

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2022

Antecedentes

- I. El 8 de septiembre de 2015, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana (Comisión de Participación), en su Novena Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo CPC/113/2015, aprobó el Reconocimiento de Buenas Prácticas del Presupuesto Participativo 2016.
- II. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- III. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abrogó el Código de instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal); y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.
- IV. El 12 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

- V. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2022 aprobó los ajustes al Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2019, que se aplicarán en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, derivados de las modificaciones señaladas en los Acuerdos INE/CG232/2020 e IECM/ACU-CG-057/2020.
- VI. El 15 de enero de 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, mediante el cual se aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- VII. El 15 de enero de 2022, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM-ACU-CG-008-22, aprobó la Convocatoria para participar en el concurso de reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2022 (Convocatoria PGN 2022).
- VIII. El 13 de abril de 2022, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación), en su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó remitir al Consejo General los Lineamientos del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2022 (Lineamientos), mediante Acuerdo CPCyC/021/2022.
- IX. El 28 de abril de 2022, el Consejo General aprobó mediante acuerdo IECM-ACU-CG-039-22, los Lineamientos.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2, y 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 31, 32 y 36 del Código Electoral, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones. Tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los Procesos Electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido la Ley de Participación.
2. Que de conformidad con el artículo 25, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local; 6, fracción I del Código Electoral y 15, de la Ley de Participación, las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la democracia participativa, entendida como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, en los términos que las leyes señalen, y que son derechos y obligaciones de la ciudadanía de la Ciudad de México votar en los mecanismos e instrumentos de Participación Ciudadana, así como atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Local y en las leyes de la Ciudad.
3. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona

Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá en la Secretaría del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local y participarán como personas invitadas permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

4. Que en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones I y VIII del Código Electoral, se establece que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
5. Que de conformidad con el artículo 2, párrafo tercero del Código Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, inclusión, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el propio Código Electoral.
6. Que el artículo 8, fracciones I, IV y VI del Código Electoral, señala que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de las personas ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa y dotada de valores democráticos.

7. Que en términos de los artículos 32 y 33 del Código Electoral, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal y en el propio Código Electoral. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
8. Que de acuerdo al artículo 36, párrafo primero, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y IX del Código Electoral, el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar los procedimientos o mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México, contempla entre sus fines y acciones: contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana conforme a la Ley; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el voto, la participación ciudadana y la construcción de ciudadanía; difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
9. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
10. Que el artículo 53 del Código Electoral define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por una persona Consejera Presidenta y dos personas

Consejeras Electorales, todas ellas con derecho a voz y voto. Serán integrantes sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las personas representantes de los partidos políticos y las personas candidatas sin partido, a partir de su registro y exclusivamente durante Proceso Electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.

11. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión de Participación tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, emitir opinión respecto al proyecto de dictamen referente al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación); y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.
12. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código Electoral, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, la de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
13. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de

mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, la persona titular de la Presidencia, el Código Electoral y la normatividad interna del Instituto Electoral.

14. Que de acuerdo con los artículos 111, párrafo primero y 113, fracciones I, V y XIV del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, la cual dentro del ámbito de su competencia territorial tiene, entre otras atribuciones, las de ejecutar los programas y actividades relativos a la educación cívica y participación ciudadana, coordinar la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; así como las demás que les confiera el Código Electoral, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
15. Que de acuerdo con los artículos 362 del Código Electoral; así como 19, segundo párrafo y 120, inciso a) de la Ley de Participación, entre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se encuentra la Consulta Ciudadana, a cargo del Instituto Electoral como autoridad en materia de presupuesto participativo, la emisión de la convocatoria respectiva, así como la organización, desarrollo y resultados de la consulta y, en general, la vigilancia del proceso, para lo cual aplicará las reglas que establezca la Ley de Participación, y a falta de éstas, las aprobadas por el Consejo General.
16. Que el artículo 366 del Código Electoral prevé que la etapa de preparación, para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria que al efecto expida el Instituto Electoral y concluirá con la Jornada Electiva, mediante sus órganos internos, los cuales también se encargarán de diseñar y entregar el material y la documentación necesaria

para llevar a cabo la jornada consultiva y la publicación de los resultados en cada colonia.

17. Que el artículo 367 del Código Electoral establece que, para la realización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tales como las consultas ciudadanas y aquellas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, segundo párrafo la Ley de Participación, el Instituto Electoral será responsable de la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa.
18. Que los artículos 14 y 15 de la Ley de Participación señalan que son autoridades en materia de democracia directa y participativa: "La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, el Congreso, las Alcaldías, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, la Secretaría de la Contraloría General y la Sala Constitucional", las cuales están obligadas, en el ámbito de competencia, a garantizar, atender, consultar, incluir, proteger y respetar la participación establecida en la Constitución Local y en las Leyes de esta Ciudad.
19. Que el artículo 17 de la Ley de Participación define a la democracia participativa como aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.
20. Que el artículo 116 de la Ley de Participación establece que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que las personas habitantes optimicen su entorno, proponiendo

proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales, y corresponderá al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso.

21. Que conforme al artículo 120, inciso a) y e) de la Ley de Participación, el Instituto Electoral convocará en la primera quincena del mes de enero, a la Consulta de Presupuesto Participativo, cuya jornada consultiva se realizará el primer domingo de mayo.

22. Que, en términos de la Base Décima Séptima de la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, se estableció lo siguiente:

“DÉCIMA SÉPTIMA. Del reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2022.

Los proyectos ganadores de la Consulta podrán participar en la *Convocatoria para participar en el concurso de reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2022* que emita el Consejo General, con la que se reconoce a los proyectos innovadores, replicables, sustentables, sostenibles, equitativos e incluyentes y/o que incentiven la cohesión social, la cual será publicada en la *Plataforma de Participación* y en las oficinas de las 33 DD del IECM.”

Es por ello que, el Instituto Electoral con el objeto de promover una mayor y mejor participación ciudadana en la Ciudad de México, tuvo a bien implementar un mecanismo que reconozca a aquellas personas que presenten proyectos innovadores, replicables, sustentables, sostenibles, equitativos e incluyentes, y/o que incentiven la cohesión social.

23. Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-008/2022, aprobó la Convocatoria de PGN 2022.

24. Que en la Base Primera, Disposiciones Generales, numeral 2 de la Convocatoria PGN 2022, se estableció que para la valoración de los proyectos se conformará un Comité Dictaminador para los Proyectos Ganadores Novedosos (Comité Dictaminador) aprobado por la Comisión de Participación.
25. Que en la Base Tercera, el numeral 7 de la Convocatoria PGN 2022, refiere que los proyectos seleccionados por las Direcciones Distritales se turnarán al Comité Dictaminador, instancia que, bajo los criterios de la Convocatoria PGN 2022 y los Lineamientos, determinará entre el 21 de junio y 29 de julio de 2022, cuáles de los proyectos ganadores de la Consulta serán acreedores al Reconocimiento.
26. Que el Consejo General, aprobó los Lineamientos mediante acuerdo IECM-ACU-CG-039-22.
27. Que el numeral Tercero de los Lineamientos, establece que el Comité Dictaminador es el órgano colegiado encargado de seleccionar de entre los proyectos ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, aquellos que serán acreedores del estímulo económico que en su caso sea aprobado para reconocer los proyectos ganadores novedosos 2022, siempre y cuando la persona promovente haya aceptado participar en el concurso para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2022. Asimismo, refiere que dicho Comité estará integrado por mínimo tres y máximo cinco personas que tendrán derecho a voz y voto, garantizando en su integración la paridad de género, y éstas serán nombradas por la Comisión de Participación.
28. Que el numeral Cuarto de los Lineamientos, señala que las personas que integren el Comité Dictaminador deberán contar con experiencia comprobable en temas relacionados con el presupuesto participativo y participación ciudadana.

29. Que el numeral Quinto de los Lineamientos, establece que el cargo de integrante del Comité Dictaminador será honorífico y tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta la entrega del Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos prevista en la Base Cuarta, numeral 2 de la Convocatoria.
30. Que las personas que se presentan como propuesta para integrar el Comité Dictaminador, cumplen con el perfil establecido en los citados Lineamientos, por ende, se considera necesario aprobar la integración del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2022, para el debido cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria de PGN.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Dictaminador para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos 2022, siendo las personas integrantes las que se enlistan a continuación y cuyas semblanzas curriculares se presentan en el documento Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. Dra. Karla Valverde Viesca
2. Mtra. Diana Paola Figueroa Peña
3. Dr. Arturo Hernández Magallón
4. Mtro. Fernando Díaz Naranjo
5. Lic. Michelle Castillo Merino

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de oficinas centrales y en los estrados electrónicos y para mayor difusión en los de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Comisión de Participación en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así se aprobó por unanimidad de votos de las personas consejeras electorales integrantes de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, Ernesto Ramos Mega, Carolina del Ángel Cruz y Erika Estrada Ruiz, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada de manera virtual el 26 de mayo 2022, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020.

C.E. Ernesto Ramos Mega

**Presidente de la Comisión Permanente
de PCyC**

C.E. Erika Estrada Ruiz

**Integrante de la Comisión Permanente
de PCyC**

C.E. Carolina del Ángel Cruz

**Integrante de la Comisión Permanente
de PCyC**

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: ia9/nh0bmghpUVejAdDq985+hGGfDeXsUuozozmYN7M=
Fecha de Firma: 27/05/2022 12:25:36 p. m.

Documento firmado por: CN= Carolina del Ángel Cruz
Certificado: 38000002C5FA6B8434461DEE920000000002C5
Sello Digital: aG7BNjWRppmqvTEz+D/WwU4PVv6XsyfOqy2ea2FM+g0=
Fecha de Firma: 27/05/2022 03:30:54 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: aG7BNjWRppmqvTEz+D/WwU4PVv6XsyfOqy2ea2FM+g0=
Fecha de Firma: 27/05/2022 04:23:39 p. m.

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Karla Valverde Viesca



Nació en la Ciudad de México donde estudió la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Tiene una estancia de especialización en la vertiente de Gerencia Social en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Es Maestra en Ciencia Política y Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM.

Miembro Fundador del Colegio Nacional de Profesionistas en Ciencias Políticas, Administrativas Públicas y Gobierno, A.C.; de la Asociación para la Acreditación y Certificación en Ciencias Sociales, A. C. (ACCECISO) en donde fue Presidenta del Consejo Directivo de 2019 a 2022. Actualmente preside el Consejo Mexicano de Investigación en Ciencia Política (COMICIP). Es Miembro de la Red de Politólogas #NoSinMujeres y es integrante del Comité de Investigación de People Powered, organismo internacional dedicado al análisis y fomento del presupuesto participativo.

Se desempeña como Profesora Titular C de Tiempo Completo en la Universidad Nacional Autónoma de México y se encuentra adscrita al Centro de Estudios Políticos en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Es la coordinadora en México del Proyecto The Cohesive City: Addressing Stigmatisation in Disadvantaged Urban Neighbourhoods en el marco del Programa de Investigación e Innovación Horizon 2020 de la Unión Europea. Asimismo, corresponsable del proyecto institucional Desigualdad y crisis medioambiental junto con el Instituto de investigaciones Sociales y el Instituto de Biología, en la UNAM.

Autora del libro Construcción institucional del desarrollo social en México.

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Fernando Díaz Naranjo



Cuenta con estudios de educación media superior (preparatoria) en Edmore High School, en el Estado de Dakota del Norte en los Estados Unidos. Licenciado en Ciencia Política por la Universidad Autónoma Metropolitana y Maestro en Periodismo Político por la Escuela de Periodismo Carlos Septién García.

Tiene estudios especializados a través de la obtención de diplomados en Análisis Político por la FLACSO; en Estudios Electorales por la Universidad Autónoma Metropolitana; en Democracia y Derecho Constitucional por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en Derecho y Práctica Parlamentaria por el ITAM; en Comunicación Política por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; en Mercadotecnia Política por el ITAM, así como diversos cursos especializados en Planeación Estratégica por el ITAM, entre otros.

Ha sido servidor público por más de 25 años. Entre los principales cargos desempeñado destacan los de; Vocal del Registro Federal de Electores del INE en el XV Distrito Electoral en el otrora Distrito Federal (1993-1996), Vocal del Registro Federal de Electores del INE en el Distrito 04 en Ocozocuahtla de Espinoza, Chiapas (1996-1997), Subdirector de la IIIa Circunscripción Plurinominal en el INE en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (1997-2000), Director de Planeación Institucional en el Instituto Electoral del otrora Distrito Federal (2000-2003), Director de Planeación en el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México (2003-2005), Director de Organización en el Instituto Federal Electoral (2005). Luego de la acreditación de diversos exámenes, de forma unánime por las y los diputados de la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral Capitalino (2006-2013). Como Consejero Electoral presidió las Comisiones de Organización Electoral, del Programa de Resultados Electorales; de Planeación Institucional: de Asociaciones Políticas, y del Servicio Profesional Electoral. Asesor del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de México (2014-2015), Asesor Parlamentario en la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2016), Director General de Planeación y Proyectos Estratégico en la otrora Procuraduría General de la República (2016), Asesor de la Magistrada Presidente de la Sala Superior del Tribunal



ANEXO

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Electoral del Poder Judicial de la Federación (2017-2018), Consultor Político (2018-2019), Asesor del Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2020).

Actualmente, se desempeña como Coordinador de Asesores de la Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, Carla Humphrey (2021 a la fecha).

En el ámbito académico ha sido profesor en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México (licenciatura), en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (para equipos de campañas electorales) y en la Universidad Autónoma Metropolitana (licenciatura).

Actualmente es profesor en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García (licenciatura y Maestría) y en la Universidad Iberoamericana (Diplomados).

En el ámbito periodístico es miembro de la Asociación Iberoamericana de Periodistas. A. C. Ha escrito en los medios de comunicación; el Economista, el Influyente, el Heraldo de México (Estado de México) y Capital MX.

En Revistas participó en esquemas, Voz y Voto, StrategiaElectoral y Libertas.

Actualmente escribe en el periódico el Universal, el Portal La Silla Rota y en el Portal México Social.

Colabora como comentarista en el programa de televisión Libertas, en TV Mexiquense con el periodista Gustavo Rentería.

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Michelle Castillo Merino



Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales del Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE A.C. Realizó un semestre de intercambio en la Universidad de Limerick, Irlanda.

De 2013 a 2015 fue asistente de investigación de Ulises Beltrán Ugarte. Participó en la elaboración de campañas políticas, estudios sobre temas electorales y en el Comparative Study of Electoral Systems, CSES (Estudio Comparado de Sistemas Electorales). Contribuyó en la publicación "Percepciones económicas retrospectivas y voto por el partido en el poder, 1994-2012" así

como en diversos artículos en Nexos y Este País.

Desde 2015 labora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde ha ocupado diversos cargos en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia enfocada en análisis estadístico y desarrollo metodológico. A partir de 2019 forma parte del personal de la Vicepresidencia a cargo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Actualmente se desempeña como Directora de Análisis de Información Estadística y Geográfica.

Fue ponente en la 4ª Conferencia Internacional sobre Estadísticas de Gobernanza, Seguridad y Justicia, y en Encuentro Académico sobre Prevención de la violencia armada y delitos relacionados con armas de fuego. Es autora del documento "Corrupción. Una revisión conceptual y metodológica" y coautora del capítulo *Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal: Análisis Estadístico de su Gestión y Desempeño en México*. Columnista en "Las Voces".

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Diana Paola Figueroa Peña



Socióloga y especialista en Gerencia Social por la Universidad de Nariño - Colombia, especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Social por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Maestra en Investigación de Políticas Públicas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO - Ecuador, candidata a Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se ha desempeñado como asesora municipal en Colombia en temas de participación ciudadana impulsando el proceso de presupuesto participativo y diseño e implementación de políticas públicas principalmente de juventud e infancia, actualmente analiza procesos de participación ciudadana y gobernanza local en contextos de conflicto.

Como parte de su formación académica hace parte de proyectos de investigación que profundizan en el rol de las alcaldías de la Ciudad de México durante la pandemia y la importancia de las condiciones de habitabilidad para enfrentar la emergencia sanitaria y social derivada de la Covid -19.

Principales líneas de investigación Participación Ciudadana, Gobernanza y Juventud.

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

Arturo Hernández Magallón



Doctor y maestro en Estudios Organizacionales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Profesor Titular de Tiempo Completo Definitivo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, donde además de impartir diversas asignaturas sobre Administración Pública, también es Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública (CEAP). Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I.

Es tutor en el Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales (UNAM) y en el Posgrado en Estudios Organizacionales (UAM), en este último imparte como docente invitado las asignaturas de Diagnóstico y Diseño de las Organizaciones, y Problemática Organizacional de México. También es profesor invitado en la maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), México; y en la maestría en Gestión Pública en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala. Ha sido ponente y conferencista en diversos diplomados, coloquios y congresos nacionales e internacionales en materia gubernamental. Asimismo, ha participado en actividades de consultoría en organizaciones gubernamentales y privadas, entre ellas sobre diseño organizacional, cultura organizacional y análisis estratégico. Sus publicaciones y ponencias cultivan principalmente las líneas de investigación análisis y diseño organizacional, control y evaluación en las organizaciones gubernamentales, y participación ciudadana. Entre algunas de sus publicaciones se encuentran:

- Hernández, Arturo [Coordinador], *Perspectivas teóricas y casos sobre análisis de las organizaciones públicas*, México, FCPyS, Ediciones la Biblioteca, 2018.
- Hernández, Arturo, "Participación colectiva emergente. Reflexiones teóricas preliminares sobre su naturaleza organizacional", en *Perspectivas teóricas y casos sobre análisis de las organizaciones públicas*, México, FCPyS, Ediciones la Biblioteca, 2018.
- Hernández, Arturo, "El conocimiento organizacional en el estudio de las políticas públicas", en Ayuzabet de la Rosa y Julio Contreras [Coordinadores], *Organizaciones y*



ANEXO

SEMBLANZAS CURRICULARES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS "PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS", DERIVADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

políticas públicas: un campo en construcción. Reflexiones teóricas y evidencias empíricas, México, Fontamara, 2018, pp. 91-114

- Hernández, Arturo, "La rendición de cuentas: de las creencias a la práctica", en Uvalle, Ricardo y Maximiliano García [Coordinadores], *Sentido y alcance de la rendición de cuentas*, FCPyS, UNAM, México, 2017.
- Hernández, Arturo, *Control y medición del desempeño en las organizaciones gubernamentales*, México, FCPyS, Ediciones la Biblioteca, 2017.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Ernesto Ramos Mega
Certificado: 38000002A828249B053C95866B0000000002A8
Sello Digital: TMGI5dDZiJti1mPTyTd5FQRD0ZU1g7XZFTwp2xkg3rk=
Fecha de Firma: 27/05/2022 12:25:36 p. m.

Documento firmado por: CN= Carolina del Ángel Cruz
Certificado: 38000002C5FA6B8434461DEE920000000002C5
Sello Digital: MlltnKuVz49YyFVOTtYbEC7PSDsiMQcGSj5HQTqzJBc=
Fecha de Firma: 27/05/2022 03:33:09 p. m.

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz
Certificado: 38000002CFD9C98E962E5775F40000000002CF
Sello Digital: MlltnKuVz49YyFVOTtYbEC7PSDsiMQcGSj5HQTqzJBc=
Fecha de Firma: 27/05/2022 04:23:39 p. m.